



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE RECTORIA N° 36/2023

Fija aranceles de matrícula y normas complementarias que indica, para el año académico 2023 para los estudiantes de Postgrado y Postítulo de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Wassista Jta

VISTO:

- 1° La necesidad de fijar, para el año académico 2023, los aranceles anuales de matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad, como asimismo establecer normas complementarias en relación a su administración y pago.
- 2° La opinión favorable de los señores Vicerrector Académico y Vicerrectora Económica.
- 3° Lo informado por la señora Secretaria General de la Universidad;
- 4° Las facultades que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Universidad.

DECRETO:

- 1° Fíjese para el año académico 2023, el siguiente Arancel de Matrícula para cada uno de los programas de Postgrado y Postítulo de la Universidad que se indican en las siguientes tablas:

*Reimpreso 30/01/2023
A. Fuenya*



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL					
1109	Magíster en Gestión de Empresas Agroalimentarias	8.224.000	6.838.000	6.826.000	6.438.000
1111	Magíster en Sistemas de Producción Animal	6.528.000	6.528.000	6.516.000	6.146.000
1112	Magíster en Fisiología y Producción Vegetal	6.528.000	6.528.000	6.516.000	6.146.000
1113	Magíster en Economía Agraria y Ambiental	6.838.000	6.838.000	6.826.000	6.438.000
1114	Magíster en Recursos Naturales	6.236.000	6.236.000	6.226.000	5.872.000
1120	Doctorado en Ciencias de la Agricultura	3.800.000	3.800.000	3.794.000	3.600.000
1130	Doctorado en Biotecnología Vegetal	3.800.000	3.800.000	3.794.000	3.600.000
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ESTUDIOS URBANOS					
Escuela de Diseño					
5920	Magíster en Diseño Avanzado (*)	8.500.000	8.500.000	8.840.000	9.724.000
Escuela de Arquitectura					
9402	Magíster en Arquitectura (*)	8.096.000	8.314.000	8.564.000	9.422.000
9403	Doctorado en Arquitectura	6.528.000	6.528.000	6.272.000	6.116.000
9404	Magíster en Proyecto Urbano (*)	8.096.000	8.314.000	8.564.000	9.422.000
9405	Magíster en Arquitectura del Paisaje (*)	8.096.000	8.314.000	8.564.000	9.422.000
9406	Magíster en Patrimonio Cultural (*)	7.726.000	7.726.000	7.958.000	8.754.000
9407	Magíster en Arquitectura Sustentable y Energía (*)	8.096.000	8.314.000	8.564.000	9.422.000
Instituto de Estudios Urbanos					
9500	Magíster en Desarrollo Urbano (*)	7.304.000	7.304.000	7.304.000	8.034.000
9501	Magíster en Asentamientos Humanos y Medio Ambiente (*)	7.304.000	7.304.000	7.304.000	8.034.000
9530	Magíster en Planificación Urbana (*)	-	-	-	8.034.000
FACULTAD DE ARTES					
3301	Magíster en Artes (*)	7.200.000	7.394.000	7.616.000	8.310.000
3320	Doctorado en Arte (*)	13.500.000	13.864.000	14.836.000	16.884.000
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS					
	Doctorado en Ciencias Biológicas (Todas las menciones señaladas en artículo N° 25)	3.934.000	3.934.000	3.926.000	3.960.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela de Psicología

290203	Magíster en Psicología mención Educacional	6.992.000	6.992.000	6.930.000	6.990.000
290204	Magíster en Psicología mención Social Comunitaria	6.992.000	6.992.000	6.930.000	6.990.000
290205	Magíster en Psicología mención Salud	6.992.000	6.992.000	6.930.000	-
290206	Magíster en Psicología Laboral-Organizacional (*)	8.402.000	8.628.000	9.214.000	10.486.000
290207	Magíster en Psicología Clínica	6.992.000	6.992.000	6.930.000	6.990.000
290208	Magíster en Psicología Educacional (*)	8.402.000	8.628.000	9.214.000	10.486.000
290209	Magíster en Psicología de la Salud (*)	8.402.000	8.628.000	9.214.000	10.486.000
2903	Doctorado en Psicología	7.066.000	7.066.000	7.056.000	7.118.000
2904	Doctorado en Psicoterapia	6.358.000	6.358.000	6.350.000	6.406.000
2905	Magíster en Psicoterapia Psicoanalítica Intersubjetiva	6.992.000	6.992.000	-	-
2906	Magíster en Medición y Evaluación de Programas Educativos (*)	8.402.000	8.628.000	9.214.000	10.486.000

Instituto de Sociología

9102	Magíster en Sociología (*)	10.284.000	10.560.000	11.300.000	12.092.000
9103	Magíster en Diseño y Análisis de encuestas sociales	5.538.000	5.538.000	-	-
9120	Doctorado en Sociología	6.566.000	6.566.000	6.556.000	6.616.000
9202	Doctorado en Antropología	-	5.564.000	5.554.000	5.602.000

Escuela de Trabajo Social

3002	Magíster en Trabajo Social	4.674.000	4.642.000	4.632.000	4.394.000
3004	Magíster en Trabajo Social y Familia	4.674.000	4.674.000	-	-
3005	Magíster en Trabajo Social Clínico	-	5.180.000	5.172.000	4.906.000

FACULTAD DE COMUNICACIONES

2802	Magíster en Comunicación Social (mención Comunicación y Educación) (*)	4.490.000	4.620.000	4.620.000	5.972.000
2803	Magíster en Comunicación Estratégica (*)	4.879.000	4.950.000	5.620.000	7.026.000
2804	Magíster en Periodismo (mención prensa escrita) (*)	6.602.000	6.800.000	6.800.000	7.730.000
2810	Doctorado en Ciencias de la Comunicación (*)	12.000.000	12.360.000	13.226.000	14.990.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE DERECHO					
1730	Doctorado en Derecho	6.228.000	6.198.000	5.980.000	5.450.000
170401	LLM – Derecho sin mención (*)	9.010.000	9.235.000	9.500.000	9.800.000
170402	LLM – Derecho Constitucional (*)	9.060.000	9.286.000	9.600.000	9.900.000
170403	LLM – Derecho de la Empresa (*)	11.570.000	11.860.000	12.270.000	12.700.000
170404	LLM – Derecho Tributario (*)	11.360.000	11.644.000	12.000.000	12.400.000
170405	LLM- Derecho Regulatorio (*)	10.170.000	10.424.000	10.700.000	11.000.000
170406	LLM – Derecho mención Derecho del Trabajo y Seguridad Social (*)	9.520.000	9.758.000	10.000.000	10.300.000
FACULTAD DE EDUCACIÓN					
2060	Magíster en Educación (Todas las menciones señaladas en art. N° 26 (*)	5.600.000	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206005	Magíster en Educación Mención Dirección y Liderazgo Educacional (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206006	Magíster en Educación Mención Estudios Curriculares (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206007	Magíster en Educación Mención Evaluación de aprendizajes (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206008	Magíster en Educación Mención Diversidad e Inclusión (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206009	Magíster en Educación Mención Educación Superior (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206010	Magíster en Educación Didáctica de las Ciencias (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206011	Magíster en Educación Didáctica de las Ciencias Sociales (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206012	Magíster en Educación Didáctica del Lenguaje (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
206013	Magíster en Educación Didáctica de la Matemática (*)	-	6.000.000	6.420.000	6.864.000
2040	Doctorado en Ciencias de la Educación	5.380.000	5.380.000	5.370.000	5.418.000
2080	Doctorado en Educación	5.380.000	5.380.000	5.370.000	5.418.000
FACULTAD DE FILOSOFÍA					
Instituto de Filosofía					
5110	Magíster en Estéticas Americanas (*)	7.210.000	7.404.000	7.924.000	9.018.000
5111	Magíster en Estudios de Cine	4.420.000	4.420.000	4.412.000	-
5112	Magíster en Estudios de Cine y Audiovisuales	-	-	-	4.162.000
6704	Doctorado en Filosofía (*)	16.620.000	17.068.000	18.264.000	20.786.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE FÍSICA

Instituto de Física

0304	Magíster en Física	4.254.000	4.254.000	4.244.000	4.282.000
0305	Doctorado en Física	4.254.000	4.254.000	4.244.000	-
0360	Doctorado en Física	-	-	-	4.282.000
0308	Magíster en Física Médica	4.254.000	4.254.000	4.244.000	4.282.000

Instituto de Astrofísica

0206	Magíster en Astrofísica	4.254.000	4.254.000	4.244.000	4.282.000
0207	Doctorado en Astrofísica	4.254.000	4.254.000	4.244.000	4.282.000

FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA

Instituto de Ciencia Política

450103	Magíster en Ciencia Política Mención Inst. y Procesos Políticos	5.914.000	6.074.000	6.062.000	6.116.000
450107	Magíster en Ciencia Política Mención Políticas Públicas	5.914.000	6.074.000	6.062.000	6.116.000
450108	Magíster en Ciencia Política Mención Gobierno y Políticas Públicas	5.914.000	6.074.000	6.062.000	6.116.000
450109	Magíster en Ciencia Política Mención Relaciones Internacionales	5.914.000	6.074.000	6.062.000	6.116.000
4520	Doctorado en Ciencia Políticas	5.914.000	6.074.000	6.062.000	6.116.000

Instituto de Historia

5602	Magíster en Historia	4.644.000	4.770.000	4.764.000	4.806.000
5603	Doctorado en Historia	4.644.000	4.770.000	4.764.000	4.806.000

Instituto de Geografía

5720	Magíster en Geografía y Geomática	4.254.000	4.366.000	4.360.000	4.398.000
5730	Doctorado en Geografía	4.644.000	4.770.000	4.764.000	4.806.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE INGENIERÍA					
Escuela de Ingeniería					
0402	Magíster en Ciencias de la Ingeniería	8.570.000	8.570.000	8.556.000	8.632.000
0403	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería	6.830.000	6.830.000	6.818.000	6.500.000
0404	Magíster en Ingeniería	8.570.000	8.570.000	8.556.000	8.632.000
040501	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	10.600.000	10.600.000	10.950.000	11.652.000
040502	Magíster en Tecnologías de Información y Gestión (*)	6.400.000	6.400.000	6.610.000	7.034.000
0406	Magíster en Ingeniería Estructural y Geotécnica (*)	11.918.000	11.918.000	12.310.000	13.098.000
0407	Magíster en Ingeniería Industrial (*)	14.900.000	14.900.000	15.490.000	16.790.000
0408	Magíster en Administración de la Construcción (*)	13.454.000	13.454.000	13.870.000	14.758.000
0409	Magíster Ingeniería de la Energía (*)	10.918.000	10.918.000	11.260.000	11.982.000
0411	Magíster en Inteligencia artificial (*)	14.700.000	14.700.000	14.700.000	15.642.000
0413	Doctorado e Ingeniería y Tecnología	7.452.000	7.452.000	7.440.000	7.100.000
0415	Magíster en Procesamiento y Gestión de la Información (*)	6.100.000	-	-	-
Escuela de Construcción Civil					
0110	Magíster en Construcción (*)	5.902.000	6.062.000	6.500.000	7.000.000
FACULTAD DE LETRAS					
6404	Magíster en Letras mención Lingüística	4.572.000	4.572.000	4.564.000	4.606.000
6405	Magíster en Letras mención Literatura	4.572.000	4.572.000	4.564.000	4.606.000
6406	Magíster en Letras con mención en Lingüística Aplicada	4.572.000	4.572.000	4.564.000	4.606.000
6407	Magíster en Traducción	4.572.000	4.572.000	4.564.000	4.606.000
6408	Magíster Lingüística Aplicada Inglés	4.572.000	4.572.000	4.564.000	4.606.000
6430	Doctorado en Literatura	4.714.000	4.714.000	4.708.000	4.748.000
6431	Doctorado en Lingüística	4.714.000	4.714.000	4.708.000	4.748.000
FACULTAD DE MATEMÁTICAS					
0601	Magíster en Estadística	4.806.000	4.806.000	4.806.000	4.848.000
0604	Doctorado en Estadística	4.402.000	4.402.000	4.396.000	4.434.000
0605	Magíster en Matemática	4.402.000	4.402.000	4.396.000	4.434.000
0606	Doctorado en Matemática	4.402.000	4.402.000	4.396.000	4.434.000
0607	Magíster en Ciencia Actuarial (*)	9.960.000	9.960.000	10.658.000	12.130.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
FACULTAD DE MEDICINA					
Escuela de Medicina					
1406	Doctorado en Ciencias Médicas	6.326.000	6.326.000	6.326.000	6.000.000
1407	Magíster en Nutrición (*)	7.937.000	7.937.000	7.937.000	8.730.000
1409	Magíster en Educación médica y Ciencias de la Salud (*)	8.864.000	8.864.000	8.864.000	8.864.000
1480	Magíster en Epidemiología (*)	7.606.000	7.606.000	7.835.000	7.835.000
1481	Doctorado en Neurociencias	4.136.000	4.136.000	4.136.000	4.100.000
1483	Magíster en Salud Pública (*)	6.487.000	6.487.000	6.682.000	7.350.000
1484	Magíster en Investigación en Ciencias de la Salud (*)	7.132.000	7.132.000	7.346.000	8.080.600
1488	Doctorado en Epidemiología.	4.634.000	4.634.000	4.634.000	4.600.000
Escuela de Enfermería					
1302	Magíster en Enfermería (*)	8.768.000	8.768.000	8.768.000	9.330.000
1303	Magíster en enfermería de práctica Avanzada (*)	-	-	9.900.000	10.534.000
FACULTAD DE QUÍMICA Y FARMACIA					
1004	Doctorado en Química	4.194.000	4.194.000	4.188.000	4.226.000
FACULTAD DE TEOLOGÍA					
3804	Licenciatura en Teología	4.324.000	4.324.000	4.316.000	-
3840	Magíster en Teología	-	-	-	4.354.000
3805	Doctorado en Teología	4.324.000	4.324.000	4.316.000	4.354.000
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN					
Instituto de Economía					
502	Magíster en Economía	8.066.000	8.066.000	8.052.000	8.124.000
539	Magíster en Ciencias de la Administración	6.894.000	6.894.000	8.052.000	8.124.000
540	Doctorado en Economía	8.066.000	8.066.000	8.052.000	8.124.000
546	Magíster en Finanzas	7.906.000	7.906.000	8.052.000	8.124.000
514	Magíster en Economía Aplicada (*)	12.000.000	12.324.000	13.188.000	15.008.000



Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2020 y anteriores	Arancel Promoción 2021	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
--------	---------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------	------------------------

FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Escuela de Administración

41601	Magíster en Innovación (*)	12.640.000	12.640.000	12.900.000	14.900.000
50904	Executive MBA (*)	22.370.000	22.370.000	22.900.000	26.900.000
51201	MBA Doble grado (*)	10.090.000	10.090.000	10.500.000	13.450.000
51302	MBA Internacional (*)	22.370.000	22.370.000	22.900.000	26.900.000
52102	MBA Acelerado (ing.sept.) (*)	14.940.000	14.940.000	15.500.000	19.500.000
53102	MBA Acelerado (ing. marzo) (*)	14.940.000	14.940.000	15.500.000	19.500.000
54801	Magíster en Administración de Salud (*)	9.920.000	9.920.000	10.250.000	11.600.000
54901	Magíster en Gestión Estratégica de Personas y comportamiento Organizacional (*)	11.930.000	11.930.000	12.550.000	14.500.000

PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS

Instituto de Ingeniería, Biológica y Médica

1800	Magíster en Ingeniería Biológica y Médica	6.048.000	6.048.000	5.640.000	5.690.000
1810	Doctorado en Ingeniería Biológica y Médica	4.550.000	4.550.000	4.542.000	4.582.000

Escuela de Gobierno

1900	Magíster en Políticas Públicas (*)	9.522.000	9.780.000	10.466.000	11.660.000
------	------------------------------------	-----------	-----------	------------	------------

Instituto de Ingeniería Matemática y Computacional IMC UC

2320	Magíster en Ingeniería Matemática y Computacional (*)	-	-	14.000.000	15.932.000
------	---	---	---	------------	------------

PROGRAMAS ON LINE

Magíster en Inversiones y Finanzas Aplicadas (1)	-	-	11.700	10.000
Magíster en Análítica para Negocios (1)	-	-	11.700	10.000
Magíster en Ciencias de Datos (1)	-	-	14.000	10.000

* Valores Programas

(1) Valores expresados en Dólar (USD)



ARANCELES DE POSTÍTULO Y ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS

Código	Nombre del Programa	Arancel Promoción 2021 y anteriores	Arancel Promoción 2022	Arancel Promoción 2023
Escuela de Enfermería				
	Postítulo en Enfermería (Todas las carreras señaladas en artículo N° 27) (*)	4.500.000	4.658.000	4.980.000
Escuela de Medicina				
	Especialidad Médicas (Todas las Especialidades y Subespecialidades señaladas en artículo N° 28) (2)	13.244.000	13.244.000	13.244.000
1489	Especialidad en Perfusión y Circulación Extracorpórea	5.600.000	6.000.000	6.500.000
Escuela de Odontología				
1510	Programa de Especialidad Odontológica en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial. (*)	37.500.000	-	45.000.000
1511	Programa de Especialidad Odontológica en Cirugía Maxilofacial. (*)	29.288.000	29.288.000	48.000.000
1512	Programa de Especialidad Odontológica en Periodoncia (*)	26.700.000	22.250.000	-
1513	Programa de Especialidad Odontológica en Imagenología Oral y Maxilofacial. (*)	15.000.000	16.000.000	-
1514	Programa de Especialidad Odontológica en Rehabilitación Oral (*)	20.000.000	18.000.000	-
1515	Programa de Especialización Odontológica e Endodoncia (*)	17.000.000	18.000.000	20.000.000
1516	Programa de Especialización Odontológica e Endodoncia (*)	17.400.000	17.400.000	20.000.000
Ciencias de la Salud				
1610	Programa de Especialización en Nutrición Clínica del Adulto Mayor (*)	6.784.800	7.058.000	7.510.000
PROGRAMA INTERDISCIPLINARIO				
0012	Postítulo en Religión Católica (*)	-	-	2.100.000

*Valores Programas

(2) Valor año 2023 equivalente a 375 UF, valor UF al 09-02-23 \$35.318.20. Este monto se actualizará al momento del pago.



- 2° El Arancel de matrícula fijado por este Decreto deberá ser pagado por los estudiantes en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, y cuyas fechas de pago se inician con la cuota de marzo con vencimiento el día lunes 20 de dicho mes.
- 3° Para los Programas de Especialidad en: Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Imagenología Oral y Maxilofacial y Rehabilitación Oral, Especialización Odontológica e Endodoncia y Especialización Odontológica e Endodoncia, adicionalmente a su arancel, deben pagar un Derecho de Matrícula de \$ 150.000 al momento de matricularse.
- 4° En el caso de mora o simple retardo, en el pago del arancel de matrícula, se aplicará a cada cuota atrasada un reajuste equivalente a la variación del IPC más una multa de un 1,3 % mensual, por cada mes o fracción de mes en que se retrase el pago.
- 5° Las Facultades deberán informar oportunamente al Departamento de Asistencia Socioeconómica (DASE) las becas que asignarán a sus estudiantes. Para los estudiantes antiguos de Postgrado y Postítulo la fecha tope para remitir dicha información es el día 17 de marzo. Para el caso de los estudiantes nuevos, cuya matrícula (rezagados) se realizarán los días 21 y 22 marzo, si se cuenta con la información de los beneficios que se le asignarán, se solicita que ésta sea remitida a más tardar el día 17 de marzo, de tal forma que se emita su cuota de matrícula con el monto de beneficio rebajado. En caso de no ser así, el postulante deberá pagar su cuota N°1 completa y se dispondrá hasta el 6 de abril para remitir la información al DASE sobre sus beneficios anuales.

La oportunidad con que las Facultades informen la asignación de las becas, permitirá que el cobro a realizar al estudiante por concepto de arancel de matrícula sea el correcto.
- 6° Los diferentes programas de Postítulo y Postgrado no podrán pactar con sus estudiantes montos, formas o fechas de pagos distintas a las establecidas en el presente Decreto.
- 7° Los valores de los aranceles de matrícula vigentes para el 2023, se han establecido en pesos y se cobrarán en la misma moneda. Las Facultades, sólo podrán utilizar para efectos referenciales y de promoción, en los casos que así se requiera, un valor en U.F. o dólares.
- 8° Todo estudiante que desee matricularse en una carrera o programa de la Pontificia Universidad Católica de Chile no deberá tener pendiente ninguna obligación con ella, lo anterior implica no tener deudas en las siguientes áreas de la Universidad:
 - Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
 - Administración del Fondo de Crédito.
- 9° Establézcase como requisito para el egreso de un alumno, que éste se encuentre sin retenciones en la Universidad en las siguientes áreas:
 - Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
 - Administración del Fondo de Crédito
 - Departamento de Asistencia Socioeconómica



- Departamento de Admisión

Por lo tanto, la Unidad Académica (Programa) deberá velar por el cumplimiento de este requisito.

- 10° Así también, establézcase como requisito para la obtención del Grado Académico que el estudiante se encuentre sin retenciones en la Universidad, en las áreas indicadas en artículo anterior, para ello la Unidad Académica deberá velar con el cumplimiento de esta disposición.
- 11° A contar del primer semestre de 2006 se determinó que los programas de Postgrado y Postítulo, requerirán la firma de un pagaré. La información de este requisito a los postulantes, recaerá sobre los respectivos jefes de programa de cada Facultad.
- 12° El pagaré requerido en el artículo anterior tiene como única finalidad resguardar a la Universidad el adecuado cobro de los aranceles de aquellos estudiantes no vigentes, (eliminados, abandonados, egresados, titulados, renunciados, etc.) que dejan de ser estudiantes regulares de la Universidad y que no regularizan sus obligaciones con ella. El pagaré señalado se firmará una sola vez, al ingreso del alumno al programa y será válido por toda su permanencia en éste.
- 13° En caso de que un estudiante no inscriba cursos, cualquiera sea el motivo, y no concurra a regularizar sus obligaciones con la Universidad, ésta podrá completar el pagaré, de acuerdo al mandato firmado ante Notario por el alumno, con el monto adeudado y con la fecha en que se procede a su cobranza.
- 14° Aquellos estudiantes egresados, titulados, renunciados, eliminados o bien que hayan abandonado la Universidad que no tengan deudas pendientes de arancel de matrícula con ella, podrán solicitar la devolución de su pagaré en las oficinas del Departamento de Matrícula. En caso de que transcurrido un año desde la fecha de su marca académica (egreso, renuncia, eliminación o abandono) no se hubiere retirado el pagaré, se procederá a eliminar ese documento dejándose constancia del hecho. Si el ex-estudiante a futuro requiriera alguna certificación de este hecho, dicha certificación le será otorgada por el Departamento de Matrícula.
- 5° Los estudiantes extranjeros que deseen postular a una carrera o programa en la Pontificia Universidad Católica de Chile, deberán acreditar que cuentan con el financiamiento necesario para llevar a cabo sus estudios completos, así como su mantención en el País. Será responsabilidad de las respectivas Facultades informar adecuadamente a sus postulantes de este requisito.
- 16° Establézcase que para los ex - estudiantes que deseen reincorporarse a la Universidad tendrán como requisito obligatorio para presentar su solicitud de reincorporación a la Comisión de Reintegro no presentar retenciones en las siguientes áreas de la Universidad:
 - Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil.
 - Administración del Fondo de Crédito



- 17° En el caso de estudiantes autorizados a reintegrarse, el arancel que les corresponderá pagar será el equivalente al de los alumnos nuevos del año en que efectivamente se reincorporen.
- 18° Establézcase que aquellos estudiantes que requieran apelar de su eliminación al Comité de Postgrado o Postítulo, según corresponda, será condición necesaria para solicitar revisar su situación, no presentar retenciones en las siguientes áreas de la Universidad:
- Departamento de Matrícula
 - Biblioteca
 - Servicio de Salud Estudiantil
 - Administración del Fondo de Crédito
- Será responsabilidad de cada Facultad el velar por el cumplimiento de esta disposición.
- 19° Fijase los siguientes aranceles para el año 2023:

Nombre

Valor

Aplicación

CRÉDITOS

Crédito alumno provisional externo	\$	77.650	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional externo extranjero (1)	USD	130	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional interno	\$	18.330	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Arquitectura	\$	76.860	por crédito inscrito
Crédito alumno oyente de Teología	\$	37.730	por crédito inscrito
Crédito alumno provisional Diseño	\$	68.340	por crédito inscrito

CERTIFICACIONES

Certificado de Alumno Regular (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Alumno Provisional (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Alumno regular Ing 2do sem. (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Carga Vigente (2)	\$	4.450	por documento
Certificado estudiante en vías de graduación (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado estudiante en vías de titulación (2)	\$	4.450	por documento
Certificado de anulación (2)	\$	4.450	por documento.
Certificado de Extranjería (2)	\$	4.450	por documento
Certificado de no Impedimento (2)	\$	4.450	por documento



Certificado de Ranking de promoción (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Ranking de Egreso (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Ranking de titulación (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de constancia de no Ranking (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de Renuncia (2)	\$	4.450 por documento.

<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
Certificado de suspensión (2)	\$	4.450 por documento.
Certificado de duración de carrera (2)	\$	4.450 por documento.
Formularios extranjeros (LSAC-WES, etc)	\$	4.450 por documento.
Legalización de documentos envío al extranjero	\$	4.450 por documento.
Certificado de duración carrera en horas cronológicas (2)	\$	16.570 por documento.
Certificado de continuidad de estudios (2)	\$	16.570 por documento.
Certificado de equivalencia de título con licenciatura (2)	\$	16.570 por documento.
Copia de expediente de titulación	\$	16.570 por documento.
Copia de diploma	\$	85.800 por documento.

CERTIFICACIONES SIN COSTO (6)

Certificado de egreso
Certificado de grado
Certificado de título
Certificado académico minor y mayor
Certificado de título más especialidad
Certificado de Título sedes e instituciones anexas

OTROS EXTERNOS

Diploma sedes e instituciones anexas	\$	87.090 por documento.
Expediente de Título sedes e instituciones anexas	\$	16.880 por documento.



<u>Nombre</u>	<u>Valor</u>	<u>Aplicación</u>
<u>ARANCELES DE POSTULACIÓN</u>		
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. (3)	\$ 95.140	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria. (3)	\$ 142.900	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional. (3)	\$ 78.000	por proceso
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. (4)	\$ 61.300	por proceso, 1era etapa
Arancel de postulación a Admisión Especial y Complementaria para alumnos U.C. (4)	\$ 89.990	por proceso, 2da etapa
Arancel de postulación a Admisión Magíster, Postítulo y Provisional para alumnos U.C. (4)	\$ 44.450	por proceso
Arancel de Postulación Pedagogía en Religión Católica.	\$ 28.770	por proceso
Arancel de Postulación para cambio carrera por Vocación.	\$ 16.870	por documento

OTROS

Derecho de Inscripción	\$ 35.500	anual
Reposición credencial TUC	\$ 5.000	por documento.
Reposición credencial TUC transitoria	\$ 3.000	por documento.
Reposición credencial TUC funcionario	\$ 5.000	por documento.
Curso de Inglés (7)	\$ 282.000	valor semestral.
Despachos Región Metropolitana	\$ 4.400	por envío
Despachos otras Regiones de Chile	\$ 8.000	por envío
Despachos Internacionales	USD 60	por envío

(1) Valor en pesos al momento de pago.

(2) Sin costo hasta 2 copias al año.

(3) Quedan excluidos del pago del arancel de postulación, los postulantes Deportistas Alto Rendimiento, Personas con Discapacidad, Hijo de Académico y Funcionario UC, Convenio Doble título, Talento e inclusión, Admisión Especial Inclusión Villarrica, Intercultural, Explora, Equidad de Género, Cotutela, Prosecución de Estudios Pregrado-Postgrado, Programas de Doctorado, Provisional exento convenio, Provisional de Arquitectura y Diseño y Prov. Pedagogía en Religión Católica, Ius Postulandi, Programa de Acceso Más Diverso, BEA, PACE, NACE, Habilitación a pedagogía, Vía Club Deportivo UC-Cruzados, Vía Líderes, Artistas o Científicos Destacados, siempre y cuando su período de egreso sea igual al período de su postulación.

(4) Alumnos UC que se cambian de carrera o realizan prosecución de estudios.



- (5) En el caso de los alumnos beneficiados con Gratuidad y Beca Vocación de Profesor el Ministerio de Educación asume el costo del Derecho a Inscripción. Este derecho de inscripción permite contar con múltiples servicios, tales como: inscripción en cursos, disponer de algunas certificaciones gratuitas, amplia variedad de material bibliográfico, etc.
- (6) A contar del 01 marzo de 2022 estos certificados no tienen costo.
- (7) Cobro para estudiantes que deben realizar durante el semestre solo esos cursos.

Vigencia de estos valores es entre el 01 de marzo de 2023 y hasta el 29 febrero de 2024.

20° Los valores de arancel de matrícula consignados en el presente Decreto para el MBA, corresponden a la duración total de cada uno de los programas. Sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 2, los programas del MBA que se detallan tendrán los siguientes planes de pago:

Para el Programa Executive MBA, para la promoción 2023, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.384.000, la que deberá cancelarse a más tardar el día 05 de enero, y el resto del arancel anual de matrícula, se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.362.000 cada una, entre los meses de abril a diciembre. Para las promociones anteriores al 2022, el arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.164.000 cada una en los meses de enero a septiembre.

Para el Programa MBA Ingenieros Comerciales y Civiles Industriales (ingreso marzo) promoción 2023, el arancel anual de matrícula se distribuirá en 9 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.090.000 en los meses de abril a diciembre más la cuota de enero (cuota de matrícula) de monto \$ 970.000. Para el Programa MBA Ingenieros Comerciales y Civiles Industriales (ingreso septiembre), promoción 2023, la cuota de matrícula será en agosto por \$ 1.020.000 más 3 cuotas iguales y sucesivas de \$ 1.232.000 en los meses de octubre a diciembre.

Para la promoción 2022 (ingreso marzo) el arancel anual se distribuirá en 8 cuotas de \$ 857.000 cada una en los meses de enero a agosto. Para la promoción 2022 (ingreso septiembre) el arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 968.000 cada una en los meses de enero a diciembre.

Para el Programa MBA Doble Grado promoción 2023, su arancel anual se distribuirá en 3 cuotas, la primera, su cuota de matrícula a pagarse en el mes de marzo por el monto de \$ 4.490.00 y 2 cuotas iguales a pagarse en los meses junio y septiembre por un monto \$ 4.480.000 cada una.

Para el Programa Magíster en Gestión Estratégica de Personas y Comportamiento Organizacional, promoción 2023, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 838.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 621.000 septiembre a diciembre. Para la promoción 2022, el arancel el arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 535.000 entre los meses de enero a diciembre.

Para el Programa Magíster en Administración de Salud, promoción 2023, ingreso en septiembre, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 537.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 481.000 de septiembre a diciembre. Para promociones años anteriores, su arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 424.000 entre los meses de enero a diciembre.



Para el Programa Magíster en Innovación, promoción 2023, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$593.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 8 cuotas iguales de \$ 753.000 de mayo a diciembre. Para el Programa Magíster en Innovación, ingreso agosto, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 525.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 4 cuotas iguales de \$ 575.000 de septiembre a diciembre.

Para promociones años anteriores, ingreso marzo, su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 648.000 entre los meses de enero a septiembre. Para ingreso en agosto, su arancel anual se distribuirá en 12 cuotas de \$ 496.000 entre los meses de enero a diciembre.

Para el Programa MBA Intensivo, promoción 2023, ingreso marzo, se establece como cuota de matrícula (cuota N°1) la suma de \$ 2.384.000, el resto de su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas iguales de \$ 1.362.000 de abril a diciembre. Para promociones años anteriores, ingreso marzo, su arancel anual se distribuirá en 9 cuotas de \$ 1.164.000 entre los meses de enero a septiembre.

- 21° Se establece que para el magíster en Educación mención Liderazgo, horario ejecutivo, desde la admisión 2018 en adelante, el segundo año, su arancel se distribuirá en 5 cuotas, debiéndose informar al Departamento de Matrícula los estudiantes en esa modalidad.
- 22° Se establece para los estudiantes del Magíster en Economía un cobro adicional, equivalente al doble del arancel semestral, al momento en que opten por obtener un doble grado con Tilburg.
- 23° Los Valores programas del Magíster en Nutrición y del Magíster en Epidemiología dependiente de la Facultad de Medicina se distribuyen en 3 semestres.
- 24° El valor Programa del arancel anual de matrícula del Magíster en Periodismo mención prensa escrita corresponden a 2 semestres.
- 25° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Doctorado en Ciencias Biológicas incluye las siguientes menciones:
1204: Biología Celular
1205: Ciencias Fisiológicas
1206: Ecología
1208: Genética Molecular
- 26° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para el Magíster en Educación incluye las siguientes menciones:
206001: Dirección y Liderazgo Educacional
206002: Dificultades de Aprendizaje
206003: Curriculum Escolar
206004: Evaluación de Aprendizajes
- 27° El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Enfermería incluye a las siguientes carreras:
1320: Oncología
1321: Oncología Infantil



1322: Del adulto mención Enfermería Cuidados respiratorios
1323: Neuroquirúrgica
1324: Nefrourología
1325: Cardiología
1326: Cardiología Infantil
1327: Geronto- Geriátrica
1328: En Cuidados Intensivos del Niño
1329: En Salud Familiar y Comunitaria
1330: En Cuidados Críticos del Adulto.

28°

El valor del arancel de matrícula consignado en el presente decreto para los Postítulos en Medicina incluye a las siguientes especialidades y subespecialidades:

1411: Medicina Interna
1412: Cirugía General
1413: Ginecología y Obstetricia
1414: Pediatría
1415: Anestesiología
1416: Cardiología
1417: Anatomía Patológica
1418: Neurología
1419: Psiquiatría
1420: Traumatología y Ortopedia
1421: Radiología
1422: Salud Pública
1423: Cirugía Cardiovascular
1424: Cirugía Vascular
1425: Cirugía Digestiva
1426: Endocrinología
1427: Enfermedades Respiratorias
1428: Gastroenterología
1429: Hematología
1430: Inmunología Clínica y Reumatología
1431: Nefrología
1432: Urología
1433: Neurocirugía
1434: Dermatología
1435: Laboratorio Clínico
1436: Oftalmología
1437: Diabetes y Nutrición
1438: Anestesia Cardiovascular
1439: Neonatología.
1440: Medicina General del Adulto
1441: Medicina General del Niño
1442: Otorrinolaringología
1443: Medicina Nuclear
1444: Hematología
1445: Medicina Familiar Adulto
1446: Medicina Familiar Niño
1447: Cardiología Pediátrica
1448: Medicina Intensiva Infantil



- 1449: Medicina Intensiva Adulto
- 1450: Arritmología y Electrofisiología
- 1451: Enfermedades Infecciosas
- 1452: Geriátrica
- 1453: Cardiología Intervencional
- 1454: Subespecialidad en Enfermedades Respiratorias
- 1455: Subespecialidad en Infectología Pediátrica
- 1456: Radio Oncología
- 1457: Nefrología
- 1458: Medicina Transfusional
- 1459: Hemostasia y Trombosis
- 1460: Neurología Pediátrica
- 1461: Cirugía Oncológica
- 1462: Medicina de Urgencia
- 1463: Subespecialidad en Coloproctología
- 1464: Subespecialidad en Hematología y Oncología Pediátrica
- 1465: Subespecialidad en Cirugía Plástica
- 1466: Subespecialidad en Medicina Materno Fetal
- 1467: Subespecialidad en Gastroenterología y Nutrición
- 1468: Subespecialidad Médica en Ginecología Oncológica
- 1469: Subespecialidad Médica en Endocrinología Pediátrica
- 1470: Especialidad Médica en Psiquiatría del Niño y del Adolescente.
- 1471: Subespecialidad Médica en Oncología Médica.
- 1472: Especialidad Médica en Anestesia Regional y Analgesia Perioperatoria.
- 1473: Especialidad Médica en enfermedades respiratorias y medicina intensiva adulto.
- 1474: Especialidad Médica en Medicina de adolescencia.
- 1475: Especialidad Médica en Neuroradiología Diagnóstica.
- 1476: Especialidad Médica en Cirugía Pediátrica.
- 1477: Especialidad Médica en Inmunología, Alergia y Reumatología Pediátrica.
- 1478: Especialidad Médica en Psiquiatría de Enlace y Medicina Psicosomática.
- 1479: Subespecialidad Médica en Anestesiología Pediátrica.
- 1485: Subespecialidad Médica en Radiología Pediátrica
- 1486: Subespecialidad Médica en Medicina Paliativa
- 1487: Subespecialidad Médica en Nutrición Clínica Pediátrica.
- 1491: Subespecialidad Médica en Genética Clínica

29°

Considérese el efecto de las siguientes medidas académicas en el arancel a cobro de los estudiantes:

Suspensiones Académicas

Si el estudiante suspende por razones académicas queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución. Por tanto, si la fecha de suspensión es hasta la fecha del vencimiento de la primera cuota del semestre, queda exento del pago del arancel completo de dicho semestre. Si la fecha de la suspensión es posterior a la fecha de vencimiento de la primera cuota del semestre, esta debe ser pagada.



Suspensiones de Salud

Si el estudiante suspende por razones de salud queda exento(a) del pago de las cuotas de arancel del semestre suspendido a contar de la fecha que se determina en la respectiva resolución.

Anulación

Si el estudiante solicita anulación para el primer semestre hasta el 31 de mayo, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de mayo, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Si el estudiante solicita anulación, para el segundo semestre hasta el 31 de octubre, deberá pagar las cuotas vencidas. Si solicita anulación con fecha posterior al 31 de octubre, deberá pagar todas las cuotas del semestre.

Renuncia

El estudiante puede renunciar dentro de las fechas determinadas en el calendario académico para cada semestre, debiendo para ellos estar al día en las cuotas de su arancel. Si lo hace después de esa fecha, debe pagar todas las cuotas del semestre.

30° Autorízase al Director de Admisión y Financiamiento Estudiantil para, en casos calificados y justificados, efectuar extraordinariamente, rebajas o condonaciones del monto arancel de matrícula, y del mismo modo, se autoriza al Jefe del Departamento de Matrícula a efectuar condonaciones de multas y reajustes.

31° Déjese sin efecto el Decreto de Rectoría N° 76 de fecha 07 marzo 2022.

Comuníquese, publíquese y archívese. -
Santiago, 27 de Enero de 2023.-

FERNANDO PURCELL TORRETTI
Vicerrector Académico

IGNACIO SANCHEZ DIAZ
Rector
MARIA LORETO MASSANES VOGEL
Vicerrectora Económica

CRISTINA FERNANDEZ ARETXABALA
Secretaria General